



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 094-2025-MDC-GM.

Colquemarca, 14 de abril de 2025.

VISTO:

El INFORME N.º 012-2025-MDC-SGGA/YRE de fecha 27 de marzo de 2025, el INFORME N.º 094-2025-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE. de fecha 30 de marzo de 2025, el INFORME N.º 00135-2025-MDC/OPP de fecha 31 de marzo de 2025, la OPINIÓN LEGAL N.º 101-2025-MDC-AJ-MAAA de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*”; concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*”

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las causales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia a otros órganos de la entidad;

que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2025-MDC de fecha 02 de enero de 2025, que establece en su “*ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, las funciones y/o atribuciones del Titular de la Municipalidad Distrital de Colquemarca al Gerente Municipal C.P.C. EVELARDO LLOCALLASI HUAMANI, sin perjuicio de sus atribuciones y/o funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad quedando establecido de la siguiente manera: 1.1 FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE MUNICIPAL: (...) e) Expedir las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa respecto a los asuntos de competencias del Despacho de Alcaldía, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (...)*”;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N.º 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 4º establece “*(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión. (...)*”;

Que, el artículo 73 de la Ley N.º 27972 dispone que “*(...) Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. (...) 3. Protección y conservación del ambiente (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en*

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles." Asimismo, el artículo 82 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana. (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.";

Que, en su artículo 8 de la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que mediante el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante el INFORME N.º 012-2025-MDC-SGGA/YRE de fecha 27 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 – DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL" que tiene por objetivo generar acciones para fomentar interés en la participación y mejora del medio ambiente; e impulsar acciones de elevación de los niveles de conciencia, educación y participación del sector público y privado; que para su ejecución se requiere un presupuesto total de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el INFORME N.º 094-2025-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE. de fecha 30 de marzo de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal otorgar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación mediante la resolución de gerencia del "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 – DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL";

Que, mediante el INFORME N.º 00135-2025-MDC/OPP de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha la entidad carece de recursos para atender las necesidades de cada actividad que se tiene, esto por la menor recaudación y los recursos que se nos asigna en el PIA del presente año 2025, teniendo la necesidad de efectuar el plan de trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 – DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", y habiendo revisado el expediente se

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) en la secuencia funcional 40 y una previsión presupuestal de S/ 1,000.00 (uno mil con 00/100 soles) con cargo a créditos y anulaciones en el nivel funcional programático de actividades programadas en el PIA, en los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal, 09 Recursos Directamente Recaudados, y 08 Impuestos municipales;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N.º 101-2025-MDC-AJ-MAAA de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en la que determina que es PROCEDENTE aprobar el plan de trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 – DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL por el cual corresponde S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) en la secuencia funcional 40 y una previsión presupuestal de S/ 1,000.00 (UNO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a créditos y anulaciones en el nivel funcional programático;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2025-MDC del 02 de enero de 2025, DECRETO LEGISLATIVO N.º 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el plan de trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 – DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", por el monto total de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y al Sub Gerente de Gestión Ambiental; la gestión y el desarrollo del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente Resolución y documentos adjuntos al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y al Sub Gerente de Gestión Ambiental; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico de la MDC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COLQUEMARCA

PLAN DE TRABAJO 2025

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental



PROF. SANTOS
OVIEDO ATAUCURI
ALCALDE...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

PROF. SANTOS OVIEDO ATAUCURI

ALCALDE

REGIDORES:

- ❖ SR. BAUTISTA MILLIO YUCRA.
- ❖ SRA. BERTHA SALHUA CHACNAMA.
- ❖ SR. JUAN RAFAEL ZAPATA CHOQUE.
- ❖ SRA. WILMA JULIA YUPANQUI ORDOÑES.
- ❖ SR. ARMANDO GOMEZ GALLEGOS.

GERENTE MUNICIPAL

- ❖ CPC. EVELARDO LLOCCALLASI HUAMANI

GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- ❖ ING. PHLACIDO J. QUISPE ESPINOZA

SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- ❖ ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE

EQUIPO PROFESIONAL

- ❖ ING. MARLENI PILAR APAZA JARA
- ❖ BACH. ARTURO PACHECO ALCCAHUAMAN
- ❖ BACH. ALICIA B. PEÑA CALCINA

ELABORADO POR:

- ❖ TITO ESCALANTE ARLISS TANNER



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PRESENTACIÓN	5
3. JUSTIFICACION DE PLAN DE TRABAJO	6
4. BASE LEGAL.....	6
5. OBJETIVOS	8
5.1. Objetivo General	8
5.2. Objetivos Específicos.....	8
6. DESCRIPCIÓN	9
6.1. Conceptos Generales:.....	9
6.1.1. Gestión Ambiental	9
6.1.2. Educación Ambiental.....	9
6.1.3. Educación Ambiental Escolar	9
6.1.4. Educación Ambiental Comunitaria	9
6.1.5. Cultura Ambiental.....	10
6.1.6. Ciudadanía Ambiental.....	10
6.1.7. Comisión Ambiental Municipal (CAM).....	11
6.1.8. Promotores Ambientales Escolares (PAE)	11
6.1.9. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	11
6.1.10. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	11
7. PROGRAMACIÓN.....	12
8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	18
9. ANEXOS	18



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Arturo Tammelito Escalante
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 223947

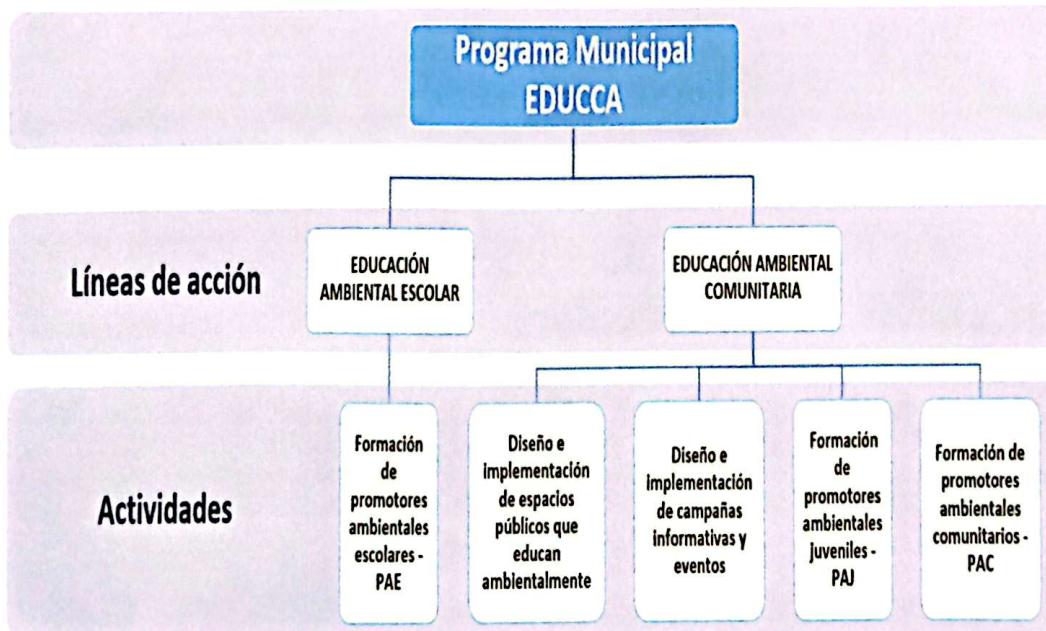


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Colquemarca, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC** de fecha 16 de mayo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital , y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N.º 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Colquemarca, trabajará las siguientes líneas de acción:



2. PRESENTACIÓN

La educación y participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado peruano la cual contribuye a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible e involucrar a la población en la solución de los problemas ambientales, haciendo de estos los principales retos de nuestro país.

Los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

Mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, a partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N.º 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, y el Decreto Supremo N.º 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la ley N.º 30754, Ley Marco sobre cambio climático.

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 023-2021- MINAM, donde señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población". Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.





En el presente plan de trabajo se da a conocer las líneas de acción que servirán para la implementación de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

3. JUSTIFICACION DE PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo EDUCCA (Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Colquemarca propone elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y proponer la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente y trabajar con las instituciones educativas del Distrito de San Sebastián fortaleciendo y sensibilizando y promoviendo una cultura ambiental activamente participativa con la comunidad Colquemarquina.

El Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2025 de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, desarrollara talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de la población, sensibilizar a los diferentes grupos de la Población Colquemarquina participando en talleres virtuales, campañas de limpieza, entre otras programadas.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – 1993.
 - Ley N° 28611- Ley General de Ambiente: Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas





ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ❖ Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- Decreto Supremo Nº 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio Nº 169 de la OIT.





- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAN, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Ordenanza Municipal N.º 002-2024-MDC-A, que crea la Comisión Ambiental Municipal- CAM y la Conformación de Grupos Técnico.
- Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colquemarca (Programa EDUCCA) 2023
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.
- Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Generar acciones para fomentar interés en la participación y mejora del medio ambiente.
- Impulsar acciones de elevación de los niveles de conciencia, educación y participación del sector público y privado.

5.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar talleres de fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población de Colquemarca en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y fiscalización ambiental)
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Arliss Tammezito Escalante
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 223947



6. DESCRIPCIÓN

6.1. Conceptos Generales:

6.1.1. Gestión Ambiental

Es un proceso permanente y continuo constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La Gestión Ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley N°28611-Ley General del Ambiente.

6.1.2. Educación Ambiental

Educación Ambiental está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

6.1.3. Educación Ambiental Escolar

Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

6.1.4. Educación Ambiental Comunitaria

Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, dentro del Programa Municipal EDUCCA considera los espacios públicos en general, como modalidades de acción personal, familiar y comunitario, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente el ejercicio de una ciudadanía ambiental por parte de la población local.





Se considera como espacio público abierto a los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, los que pueden cumplir con el rol de "espacios educadores" de manera lúdica para quienes los visitan. Para ellos se deberá acondicionar estos espacios con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, etc.

Como espacios públicos cerrados se puede considerar a las bibliotecas, cines, teatros, coliseos, salones comunitarios, entre otros, que propician la realización de diferentes actividades de educación ambiental, dado que a ellos concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales dentro del distrito, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

6.1.5. Cultura Ambiental

Es conjunto de las dimensiones de valor y actitudes de comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente, es así que incluye lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico.

6.1.6. Ciudadanía Ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos a tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma decisiones en procesos de gestión ambiental, en los que cobran importancia de los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, por las prácticas ambientales.


Ing. Arliss Yaner Tito Escalante
INGENIERO AMBIENTAL
DPI 223847



6.1.7. Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Municipal, mediante ordenanza se aprueba la creación de la CAM.

6.1.8. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares (PAE) son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

6.1.9. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

6.1.10. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.



7. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE COLQUEMARCA						
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> 1. Coordinación con las I.E del distrito para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2. Acreditación de los PAEs. 3. Ceremonia de juramentación de los PAE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE docentes • 60 de PAE 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, proyector, papel Equipo de sonido, cordones, refrigerio Proyector, laptop, papel Proyector, laptop, papel 	<ul style="list-style-type: none"> Abril Marzo Abril Noviembre e Mayo - Noviembre e 	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Aliados: 1. I.I.E. 2. Gerencia de Gestión Ambiental 3. Proyecto de Mejoramiento de la Sub Gerencia
Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar (PAE)						
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COGUAENARCA
2023 - 2026

Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	• Número de PAE capacitados	capacitados	Junio - Noviembre e
Taller 4: Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 10 docentes capacitados	Julio - noviembre e
Taller 5: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	agosto - noviembre e
Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	• Número de PAE reconocidos	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Cajas, pintura, tachos, creatividad. Puntos ecológicos
Campaña 1: Campaña de reciclaje	• Número de docentes reconocidos	• 50 PAE reconocidos	Mayo - Noviembre e
Proyecto 2: Elaboración compostaje	• Número de docentes reconocidos	• 10 docentes reconocidos	Módulo de capacitación, punto de acopio, incentivos
Campaña 1: Gran cruzada verde escolar	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 02 instituciones educativas reconocidas	Lampa, barreta
Campaña 2: Recicla YA	• Número de instituciones educativas reconocidas	• Plantones, agua mineral	06 de noviembre e





	Ceremonia de reconocimiento PAE.	de de	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	12 de noviembre	12 de marzo	Gerencia de Gestión ambiental
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente (mercado, recuperación de puntos críticos, instalación de señalética áreas verdes)</p> <p>2. Elaboración de murales con temática ambiental</p> <p>3. Implementación de actividades de promoción cultural</p> <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas en ferias comunales Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 03 espacios que educan ambientalmente e habilitados 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas en mercados itinerantes, ferias comunales 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 01 campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 03 espacios que educan ambientalmente e habilitados 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas en mercados itinerantes, ferias comunales 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 01 campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 espacios que educan ambientalmente e habilitados • 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas en mercados itinerantes, ferias comunales • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 01 campañas informativas realizadas 	<p>Aliados: 1. II. EE 2. Gerencia de Gestión Ambiental 3. Proyecto de Mejoramiento de la Sub Gerencia</p> <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Mayo</p> <p>Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay</p> <p>Mayo</p> <p>Pintura, agua, banners, puntos ecológicos</p> <p>Noviembre-Diciembre</p>
2.2 Actividad: Diseño e implementación de	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	Número de campañas informativas realizadas	• 01 campañas informativas realizadas	Computadora, combustible	Marzo	 Sub gerencia de Gestión Ambiental \$/. 1000.00

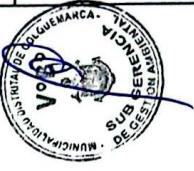


campos informativas y eventos	Actividad:	Indicadores	Metas	Plazo	Responsable
	2. Elaboración de piezas gráficas.	• Número personas que participan en campañas informativas	• participan campañas informativas	Computadora	Marzo – Junio
	3. Campaña 3: Recicla Ya Colquemarca (lanzamiento en el marco del Día Mundial del Reciclaje).	• Número eventos realizados con temática ambiental	• 03 realizados con temática ambiental	Rotafolio, banderola	17 de mayo
	4. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	• Número personas que participan en eventos	• 50 personas que participan en eventos	• 50 personas que participaron de la capacitación	Febrero-diciembre
	5. Implementación de eventos en el marco del calendario ambiental	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 03 materiales comunicacionales generados	• 03 materiales comunicacionales generados	
	5.1. Evento 1: Día Mundial del agua.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
	5.2. Evento 2: Cine ambiental – Día Mundial de la Tierra				
	5.3. Evento 3: Día Mundial del ambiente				
2.3 Actividad: Formación de promotores	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 acreditados	PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel
		• Número de PAJ	• 02 eventos de		\$ / 1000.00





ambientales juveniles	2. Acreditación de PAJ.	eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	capacitación dirigidos a los PAE docentes	Computadora, impresora, papel	Abri
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, refrigerio, Chalecos	Abri
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) que participan como PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	Proyector, laptop, papel	Abri
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Proyector, laptop, papel	Mayo
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	• 15 reconocidos PAJ	• 15 reconocidos PAJ	Computadora, afiche	Mayo
	7. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	• Número de PAJ reconocidos	• Número de PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Agosto
	8. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre
	1. Acreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados	• 10 acreditados	Computadora, impresora, papel	Abri
	2. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de eventos de	• 02 eventos de	Chalecos	Abri
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOQUEMARCA
2023 - 2026

3.	Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	capacitación dirigidos a los PAC	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abri	\$/ 1000.00	
4.	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 horas de capacitación que reciben los PAC	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		
5.	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 actividades en las que participa como PAC (Día mundial del agua Y Dia del medio ambiente)	Computadora, Google meet	Mayo		
6.	Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAC	Computadora, Google meet	Agosto		
7.	Proyecto 3: Elaboración de jardines (ejem verticales caseros)	• Número de PAC reconocidos	• 10 PAC reconocidos	Computadora, Google meet	Setiembre		
8.	Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reusó.			Premios	Noviembr	e	
9.	Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Sillas, certificado, refrigerio, equipo de sonido	05 de diciembre		





8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

CONCEPTO	COSTO (\$/)
1.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	S/ 1,000.00
SUB TOTAL	S/ 1,000.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

CONCEPTO	COSTO (\$/)
2.1. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	S/ 1000.00
2.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	S/ 1000.00
2.3. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	S/ 1000.00
2.4. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	S/ 1000.00
SUB TOTAL	S/ 4,000.00

RESUMEN

CONCEPTO	COSTO (\$/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	S/ 1,000.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	S/ 4,000.00
TOTAL	S/ 5000.00

9. ANEXOS

